SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
PETICIONARIO	**RICARDO RUEDA RUEDA**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El señor RICARDO RUEDA RUEDA, identificado con C.C. 91.066.864, mediante escrito enviado desde el correo internetla8@gmail.com, solicita se le conceda el beneficio de amparo de pobreza consagrado en el artículo 151 y S.S. del C.G.P., para iniciar ante despacho un proceso reivindicatorio contra el señor GILBERTO FERREIRA RUEDA.

Con la solicitud allega el Certificado de Libertad de 319-29531 que lo acredita como propietario del Lote 8 ubicado en el municipio de Aratoca, junto con la Escritura No. 1235 del 20 de junio de 2009 de la Notaría Primera del Círculo de San Gil.

Antes de proceder a decidir el amparo solicitado y como quiera que el peticionario no acreditó su incapacidad económica para asumir los gastos que genera adelantar el citado proceso, se

DISPONE

PRIMERO: OFICIAR a la oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y San Gil, solicitando certificar sobre los bienes de propiedad del señor RICARDO RUEDA RUEDA, identificado con C.C. 91.066.864.

SEGUNDO: OFICIAR a las oficinas de SISBEN de Piedecuesta, solicitando allegar la ficha del señor RICARDO RUEDA RUEDA, identificado con C.C. 91.066.864 para determinar su estratificación, y a ADRES, para que certifiquen la EPS a la que está afiliado indicando el respectivo régimen, si es contributivo informar la base de la cotización.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7dd36b6bfc63e38b43f9dd8eab1ac3442588048337b4eddec6e91bb97e4ad73a

Documento generado en 19/11/2021 07:17:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica